

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1520 30.12.2021</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificó el artículo 31 de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 31.- De las tasas Las tasas que se fijen por los servicios administrativos en los procedimientos establecidos en la presente Ley no deben exceder el costo de la prestación de los mismos y su rendimiento es destinado exclusivamente al financiamiento del mismo, bajo responsabilidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El incremento del monto del Impuesto Predial y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, es exigible a partir del término del plazo de vigencia de la licencia respectiva y/o de las ampliaciones, si las hubiera; dicha exigibilidad deberá acompañarse, en el caso de las edificaciones, de la constatación que emita la municipalidad acreditando que la edificación se encuentra habilitada o entregada a sus propietarios finales por parte de las constructoras.”</p> <p>Se modificaron los artículos 7, 14, 30 y literal f) del artículo 37 de la Ley de Tributación Municipal.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 491-2021-MINEM/DM 30.12.2021</p>	<p>Autorizan transferencia financiera a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Unidad Ejecutora N° 005-1443: Programa Nacional de Saneamiento Rural destinada a financiar la ejecución de inversiones</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se autorizó la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas – Central a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora N° 005-1443: Programa Nacional de Saneamiento Rural, destinada a financiar la ejecución de inversiones, hasta por la suma de S/ 47 150,853.00 (Cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</p>	<p>Autorizan Transferencia</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA,</p>	<p>Se autorizó la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima</p>

N° 418-2021-VIVIENDA 30.12.2021	Financiera a favor de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima	CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	(Sedapal), hasta por la suma de S/. 31 134 782,00 (TREINTA Y UN MILLONS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad que dicha empresa la destine exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano a la población sin acceso a los servicios de saneamiento mediante camiones cisterna, la cual, excepcionalmente, se transfiere a su Fondo de Inversión.
------------------------------------	--	----------------------------	--

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° D000182-2021-COFOPRI-DE 30.12.2021	Designan Directora de la Dirección de Formalización Integral y Directora de la Dirección de Formalización Individual del COFOPRI	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	<p>Se designó a partir del 07 de enero de 2022, a la señora Mercedes Suárez Rodríguez, en el cargo de Directora de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.</p> <p>Se designó a partir del 07 de enero de 2022, a la señora MARÍA DEL Carmen Berrospi Matute, en el cargo de Directora de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la reserva de su plaza de origen.</p>

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1406-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla – Chiple</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba – Cutervo – Santo Domingo de la Capilla - Chiple” y el valor de Tasación, ascendente a S/ 129 247,11 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES) correspondiente al código PCLST2-TC04-CHITUCEN-013, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1407-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal, Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 108 176,25 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES) correspondiente al código CCS-MATBOM-MOLLE-055, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1409-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación de inmueble afectado por la Obra: Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por la Obra: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 92 778,06 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA OCHO CON 06/100 SOLES), correspondiente al código RV4-T1-PAD-NCH-003C, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1411-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de áreas de un inmueble afectado por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la obra: Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte del Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de un (01) inmueble afectado por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la obra: Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 2 744,23 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 23/100 SOLES), correspondiente al código T05-POSEE-026 y S/ 2 038,88 (DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), correspondiente al código T05-POSEE-027, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1416-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación de inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias ubicado en el distrito de los Baños del Inca provincia y departamento de Cajamarca</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de un (01) inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto “Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias”, ubicado en el distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación ascendente a S/ 298 080,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERCAJAMARCA-PR-090A, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1417-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto Capitán FAP David Abensur Rengifo ubicado en la ciudad de Pucallpa distrito de Yarinacocha provincia de Coronel Portillo departamento de Ucayali</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de (01) inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto “Capitán FAP David Abensur Rengifo”, ubicado en la ciudad de Pucallpa, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 1 655 492,74 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERPUCALLPA-PR-039, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1423-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de la expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana) y el valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 10 620.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) correspondiente al código PAS-EV06-ALU-014-A, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1424-2021-MTC/01.02 30.12.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10 Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata y los valores de las Tasaciones, ascendente a S/ 3 162,80 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES) correspondiente al área del inmueble con código MOLLO-0754 y S/ 9 077,50 (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) correspondiente al área del inmueble con código MOLLO-0755, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1426-2021-MTC/01.02 30.12.2021	Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shiran – Huamachuco Tramo: Dv. Otuzco – Dv. Callacuyan	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Trujillo – Shiran – Huamachuco, Tramo: Dv. Otuzco – Dv. Callacuyan” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 3 041,40 (TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 SOLES) correspondiente al código OTUZ-T-301, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1493-2021-MTC/01.02 30.12.2021	Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la obra: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por el Derecho de Vía del Tramo Olmos – Piura de la obra: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 713 350,30 (SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 SOLES), correspondiente al código T05-PRIV-003, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 213-2021-OSCE/PRE 30.12.2021	Formalizan aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Formalizaron la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

### GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

ORDENANZA  
N° 008-2021-GRA/CR  
30.06.2021

Declaran de Prioridad e  
Interés Regional la  
Conservación y Protección  
de las Cabeceras de  
Cuenca de la Región  
Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

Se declaró, de Prioridad e Interés Regional la Conservación y Protección de las Cabeceras de Cuenca de la Región Ayacucho, de acuerdo a la "Zonificación Ecológica Económica en el Ámbito de la Región Ayacucho", aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2013, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES DE LAS CABECERAS DE CUENCA	AREA (km2)
1	Allpachaca	121.661
2	Ayayaucho – Puñuchia – Achatayhua	32.127
3	Ccarhuarazu	601.320
4	Ccorihuirí – Qelloorcco – Pumahuiri	1, 735.345
5	Chancahuaña – Huancarama – Auquihuato	1, 398.962
6	Churca	298.049
7	Churca – Esmeralda – Chupón	162.535
8	Huaytahuayta – Huachauccasa – Qanhuarocco	1, 288.431
9	Huaytayocc – Uchupakana – Lindapata	718.515
10	Ichurutuna – Qesera – Cconiscocha	107.065
11	Luichupata – Acostambo	134.190
12	Osocunta – Caballococha	193.241
13	Paria – Pirhualla	1, 713.406
14	Pontorcopata – Huacceyocc – Buenavista	384.685
15	Pukacocha – Yanasaya – Lunco	621.493
16	Pukapuncho – Paucaray – Chonta	662.347
17	Razuhuilca	521.654
18	Ritipata – Portuguesa – Sayhua	1, 105.135
19	Ruñanccasa – Rosahuiscaco – Punta	124.022
20	Sarasara	127.771
21	Uchuquilla – Llacata Grande – Huachualla	355.035
22	Uscunta – Ayachi – Huicso	1, 650.129
23	Yanacancha – Quingua – Qenhuachayocc	274.840
24	Yanachacca – Qellopotrero – Pukapunco	1, 552.635
25	Yanaorcco – Qorihuayrachina – Pucaorcco	417.930
	<b>TOTAL</b>	<b>16, 266.520</b>

<p>ORDENANZA N° 017-2021-GRA/CR 30.11.2021</p>	<p>Aprueban Plan Maestro de Adecuación de la Zonificación del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO</p>	<p>Se aprobó el “PLAN MAESTRO DE ADECUACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI - TITANKAYOCC”, con una vigencia de cinco (5) años (2021 - 2026), con la finalidad de tener una mejor gestión del área natural y permitir el desarrollo de actividades de acuerdo a las normas de uso de cada una de las áreas zonificadas; y que en calidad de anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.</p> <p>Se derogó la Ordenanza Regional N° 021-2019-GRA/CR de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Plan Maestro 2019 - 2024 del Área de Conservación Regional “Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc”, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.</p>
--	---	--	---